



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, quien actúa como Defensora Pública y apoderada judicial de la Señora ELVIRA ALVAREZ SIERRA, contra el Señor ROBERTO PARDO SALCEDO, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del trabajo de partición sin que se presentaran objeciones por parte de los interesados. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0399-22

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que dentro del término de traslado del trabajo de partición realizado por la apoderada judicial de la señora Elvira Álvarez Sierra, en calidad de partidora designada en este asunto, los interesados no propusieron ninguna objeción, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia en la que se dictará la sentencia aprobatoria de la partición.

En consecuencia, se citará a las partes para que el día 14 de diciembre de 2022, a las 9:00 a.m., comparezcan a la mencionada audiencia, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo LIFESIZE, y previo a la diligencia se les enviará por correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual, la Audiencia de Lectura de Sentencia de Partición, el día 14 de diciembre de 2022, a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Por Secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA